

## **BASES GENERALES DE CONCURSO**

### **“CONCURSO DIA DEL PADRE INSTAGRAM EN OKMARKET”**

El concurso denominado, “CONCURSO DIA DEL PADRE INSTAGRAM EN OKMARKET”, es organizado por **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, en adelante el (“Organizador”), debidamente representada para estos efectos por don Petar Rendic Farías, Cédula Nacional de Identidad N° 12.232.569-5 y por doña Luisa Astorino Morales, Cédula de Identidad N° 22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 11, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso en adelante el (“Concurso”), se registrará por las siguientes Bases en adelante las (“Bases”).

#### **1. REQUISITOS CONCURSO.**

a) Sólo podrán participar y resultar ganadores del Concurso (i) aquellas personas mayores de edad que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente (lo que será solicitado a través de mensaje directo por la aplicación Instagram a quienes resulten ganadores como se expone más adelante en las presentes bases), (ii) que sigan a la cuenta de Instagram @okmarket\_cl y (iii) hayan comentado el post -del “concurso día del padre” a través del Instagram de OKMARKET, en adelante “los Participantes”.

b) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A., Unidata S.A. y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

c) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso. En este caso específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Prolam, (en adelante la “Agencia”).

d) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas Bases y a la vigencia del mismo.

#### **2. VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso se encontrará vigente desde el 10 de junio de 2020, hasta las 23:59 horas del día 21 de junio de 2020. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

#### **3. PARTICIPANTES.**

Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan con los requisitos señalados en el número 1 anterior “REQUISITOS DEL CONCURSO”, durante la vigencia señalada en el punto anterior.

#### **4. PREMIOS.**

Los Premios del Concurso corresponden a una de las 6 (seis) gift cards de \$30.000.- cada una, a repartirse entre los 6 participantes distintos que finalmente resulten ganadores, las que podrán ser utilizadas sólo para compras de productos comercializados en locales Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de las mismas. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$30.000.- (treinta mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. Serán 6 premios para los que participen por Instagram.

#### **5. MECÁNICA DEL CONCURSO.**

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente: Los Participantes deberán seguir la cuenta de Instagram @okmarket\_cl y en la publicación del concurso “Día del Padre” hacer un comentario respondiendo la pregunta ¿Qué tipo de #papáencuarentena tienes?. Podrán participar cuentas con perfil de Instagram público como privado. Solo se se considerará un comentario por usuario de Instagram. Los datos de contacto de los participantes ganadores serán recopilados de la manera indicada en el número 6 siguiente.

#### **6. SORTEO.**

El sorteo de las 6 gift cards se efectuará el día 22 de junio del 2020 en las oficinas de la Agencia Prolam, ubicadas en Avenida del Parque N°5045, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto. No obstante lo anterior, fundado en la contingencia sanitaria producida por el COVID-19, el Organizador podrá realizar el sorteo en otras dependencias debiendo informarlo oportunamente a los participantes a través de los mismo medios de difusión del concurso.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará a los Participantes Ganadores, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

Para el sorteo, se seleccionarán 12 (doce) Identificadores, los primeros 6 serán identificadores seleccionados serán los Identificadores Ganadores, (en adelante el “Identificador Ganador”) y los siguientes 6 identificadores serán el Identificadores Reemplazantes, (en adelante el “Identificador Reemplazante”), en caso de no poder

contactar al primer Identificador. El Organizador contactará vía mensaje directo de la aplicación Instagram a los Identificadores Ganadores, para que estos le proporcionen sus datos de identificación y contacto: (i) Nombre Completo; (ii) e-mail; (iii) número de celular; y (iv) una foto por ambos lados de la cédula de identidad. En caso de que, de acuerdo al párrafo siguiente, no se logre comunicar a alguno de los Identificadores Ganadores, se procederá a contactar vía mensaje directo a el o los Identificador (es) Remplazante (s) para que proporcionen los mismos datos.

Una vez seleccionado los Identificadores Ganadores, la Agencia se contactará vía mensaje directo de Instagram a los Identificadores Ganadores que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período del día hábil siguientes al sorteo, resulta imposible contactar a alguno de los Identificadores Ganadores, la Agencia procederá a contactar a través de los mismos medios anteriores, a los Identificadores Reemplazantes, dentro del día hábil siguiente Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los posibles Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Por recomendación de la autoridad sanitaria y con motivo de la pandemia del Coronavirus, la entrega del premio será de forma remota, a través de la aplicación “La Gift Card de Chile” en las plataformas correspondientes de su celular y según instructivo que se le enviará una vez se comunique su calidad de ganador. Esta modalidad de entrega del Premio, tendrá las mismas características del Premio que se entrega en forma presencial, es decir, la cada gift card podrá ser utilizada solo para compras de productos comercializados en locales Ok Market del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la tarjeta. Se podrán realizar una o más compras con el Premio, hasta por un valor total de \$30.000.- (treinta mil pesos) no siendo posible utilizarlo para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero. No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases que para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, envíe completo y firmado al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 **“RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN”** que forman parte integrante de las presentes Bases (en adelante el “Anexo 1”) y una foto de su cédula de identidad para acreditar la identidad de los ganadores. Una vez recibido conforme los antecedentes señalados precedentemente el Organizador tendrá 2 días hábiles para enviar el código de activación correspondiente para la gift card.

## **7. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

#### **8. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.**

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) Para que el ganador pueda descargar su premio de forma remota, deberá enviar firmado al Organizador, dentro de un plazo de 14 días hábiles, por cualquier medio fidedigno, el Anexo 1 de las presentes Bases.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida para hacer efectivo el premio.

#### **9. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

#### **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la Información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que toda la Información o datos proporcionado en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Ok Market S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a Ok Market S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, Información agregada que no incluya Información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás Información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en la página web de Ok Market S.A. cuya dirección es [www.okmarket.cl](http://www.okmarket.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

## **12. FIRMAS.**

Las Partes dejan constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula, cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

La personería de don Petar Rendic Farías y doña Luisa Astorino Morales para representar a **OK MARKET S.A.**, consta de escritura pública de fecha 29 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago don Álvaro Gonzalez Salinas.

## ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

### “CONCURSO DIA DEL PADRE INSTAGRAM EN OK MARKET”

#### RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de Ok Market S.A. \_\_\_\_\_ **“CONCURSO DIA DEL PADRE INSTAGRAM EN OK MARKET”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Ok Market S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Ok Market S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a Ok Market S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta Ok Market S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación, incluida aquella de carácter personal y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Ok Market S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Ok Market S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“CONCURSO DIA DEL PADRE INSTAGRAM EN OK MARKET”**. A mayor abundamiento,

declaro expresamente que Ok Market S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)